

**GACETA UNIVERSITARIA**  
**Período académico 2019-2020**  
**N° 2 ( diciembre 2019 - febrero 2020)**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Integran el Consejo Universitario El Rector R.P. Francisco José Virtuoso Arrieta s.j.; Los Vicerrectores; Gustavo Peña; Gustavo García; Nestor Luís Luengo y por video conferencia el Vicerrector de Extensión R.P. Arturo Peraza s.j.; La Secretaria: Magaly Vásquez González; Los Decanos: Salvador Yannuzzi; Mayra Narváez; Ronald Balza y José Francisco Juárez; El Representante del Rector: Miguel Mónaco; Los Representantes de los Profesores: María Isabel López; Elvira Sabal y Marcos Carrillo; y Los Representantes Estudiantiles: Génesis Oliva; Rafael Puncelles y Héctor Navarro.

**Sesión del 03 de diciembre de 2019 (acta N° 1258)**

*Reconocimientos de estudios*

Se aprobaron reconocimientos de estudios a alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Comunicación Social - Caracas, Doctorado en Educación, y de la Facultad de Ingeniería.

*Actas adicionales*

Se emitieron actas adicionales a alumnos de las facultades de Derecho y Humanidades y Educación y Cátedras Comunes.

*Solicitudes Estudiantiles*

El Consejo accedió a las solicitudes de inscripción extemporánea en los TERM 2020-15 y 2020-40, de doce (12) alumnos quienes deben cumplir con el trámite respectivo a más tardar el viernes 06 de diciembre del presente año, sin prórroga y el pago por unidad crédito deberá realizarse al valor fijado para la fecha. Se acordó hacer saber a los solicitantes que esta autorización se aprobó excepcionalmente, por lo que a futuro deben sujetarse a los lapsos establecidos para el cumplimiento de los procesos de inscripción académica y administrativa.

El Consejo no accedió a la solicitud de los bachilleres Lopez Guerra, Luisa María, García Fantín, Daniel Alfredo.

Se aprobó la eliminación de la asignatura: "Identidad, Liderazgo y Compromiso I" (NRC: 16430 y NRC: 26290) inscritas en los semestres septiembre 2014- enero 2015 y marzo-julio 2015; del 8° semestre de la carrera de Relaciones Industriales, en razón de que dicha materia fue reconocida al solicitante por haber sido cursada en el plan de estudios de la Escuela de Ingeniería Industrial en el semestre septiembre 2012- enero 2013.

*Ubicación de profesores en el Escalafon*

Oído el parecer de la Comisión Clasificadora, el Consejo Unversitario emitió opinión favorable a la ubicación provisional en el escalafón a partir de 1° de octubre de los profesores sede Guayana: Díaz Briceño, Josette, sede Guayana, a la categoría de Asistente

(2); González González, Gerardo Miguel, a la categoría de Asistente (1); Bellorin Acosta, Julio César Escuela de Administración y Contaduría, a la categoría de Asistente (1); sede Montalbán: Chaustre Jota, Daniel Alberto, a la categoría de Instructor (0); Rodríguez Chávez, Luis Daniel, a la categoría de Instructor (0); Cabrera Porras, Ricardo Andrés, a la categoría de Instructor (0); Goncálvez de Abreu, Nathalie Vannesa, a la categoría de Instructor (0); Mármol Guerrero, María Ganesha, a la categoría de Instructor (0); Youssif Yabbour, José Antonio, a la categoría de Instructor (0); Zambrano Santos, Stephanie Alejandra, a la categoría de Instructor (0); Terenzani, Alejandro Rubén, a la categoría de Titular (0). El Consejo, acordó diferir la ubicación en el escalafón del profesor Murati Ruíz, Felipe Antonio, sede Guayana, en razón de estar pendiente la consignación de la documentación comprobatoria de sus credenciales o méritos científicos y/o años de docencia.

#### *Licencia*

El Consejo accedió favorablemente a la solicitud de permiso no remunerado por un tercer período formulada por la profesora Marta de la Vega Visbal en las asignaturas: "Seminario: Filosofía Contemporánea" y "Estética II" ambas del 8° semestre del Plan de Estudios de la Escuela de Filosofía, durante el período académico septiembre 2019-enero 2020 (TERM202015).

#### *Ascenso de Profesores*

Se acordó el ascenso del Profesor Carlos Rodríguez Souquet de la Facultad de Humanidades y Educación, a la categoría de profesor Titular. Esther Mobilia Diotaiuti de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a la categoría de profesor Asistente, y Edixela K. Burgos de la Facultad de Humanidades y Educación, a la categoría de profesor Asociado.

#### *Decisión sobre Procedimiento Disciplinario a Profesor de la Facultad de Humanidades y Educación.*

El Consejo conoció del contenido del expediente instruido a un profesor de la Escuela de Educación, por presuntamente haber incurrido en la falta descrita en el artículo 2 del Reglamento de Licencias o Permisos a los Miembros del Personal Docente y de Investigación, consistente en dejar de concurrir a sus labores sin haber obtenido licencia previa. Analizados los hechos descritos en el procedimiento disciplinario instruido al profesor, advierte el Consejo, tal como lo concluyó la Comisión Disciplinaria en la instrucción realizada, que resultó acreditada la comisión de la falta contenida en el artículo 2 del Reglamento de Licencias o Permisos a los Miembros del Personal Docente y de Investigación, consistente en dejar de concurrir a sus labores sin haber obtenido licencia, por lo que atendiendo al tipo de falta se impone la sanción de **suspensión temporal** prevista en el referido Reglamento, sanción esta que se mantendrá por el resto del semestre en curso, es decir, durante el período septiembre 2019-enero 2020. Se acuerda notificar al profesor de la presente decisión, de la cual podrá solicitar reconsideración ante el propio Cuerpo, por una sola vez, y dentro de un plazo no mayor de diez (10) días contados desde la notificación de la decisión respectiva, en atención a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento sobre Procedimientos de Remoción del Personal Docente. Igualmente se le hace saber que tiene derecho a ejercer la acción de nulidad por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de los ciento ochenta días (180) días continuos contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 numeral 5 y 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

*Propuesta de creación de la cátedra institucional “Innovación y Emprendimiento”, y contenido programático de la asignatura.*

El Consejo aprobó la propuesta de creación de la asignatura Institucional “Innovación y Emprendimiento”, la cual comenzará a impartirse a partir del semestre marzo-julio 2020. Así mismo, conoció el Consejo del contenido programático de dicha asignatura.

*Programas de asignaturas de la Facultad de Humanidades y Educación.*

Se conoció el contenido programático de las siguientes asignaturas: Electivas Intrafacultad, Escuela de Educación, mención: Biología y Química.

*Reforma al plan de estudios de las Escuelas de la Facultad de Ingeniería*

El Consejo aprobó el ajuste a los Planes de Estudios de las carreras de Ingeniería adscritas a esa Facultad (Caracas y Guayana), Escuela Ingeniería Civil (Caracas y Guayana) Ingeniería Industrial (Caracas y Guayana), de Telecomunicaciones e Informática (Caracas y Guayana).

En razón de los cambios precedentes se aprobó la reforma de las respectivas Normas Transitorias: 9.02.01, 9.03.01 y 9.05.01. Igualmente se aprobó la modificación de los artículos 5 y 12 del Reglamento sobre Régimen de Estudios de la Facultad de Ingeniería (9.01.01).

*Reforma al plan de estudios de escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación*

El Consejo aprobó el ajuste al Plan de Estudios de la Escuela de Educación (taxonomías) (Caracas y Guayana). \*La electiva puede generar un recargo dependiendo si la materia necesita laboratorio o salón especial. Escuela de Comunicación Social, El Consejo Universitario aprobó el ajuste al Plan de Estudios de la Escuela de Comunicación Social (Caracas y Guayana), y se incluyó la nueva asignatura “Innovación y Emprendimiento” en el 6to semestre de la carrera, de los planes de estudio de 2017 y 2019.

*Cronograma de elecciones de los representantes de Profesores y Egresados ante los diferentes consejos de la UCAB.*

Se presentó el cronograma de Postgrado de las Facultades, Consejos de Facultad y Consejos de Escuela para el período enero 2020 diciembre 2021.

*Designación de miembro representante estudiantil ante la Comisión Electoral.*

La designación del miembro representante estudiantil ante la Comisión Electoral se realizará en la próxima sesión del Consejo Universitario.

*Propuesta de reforma de normas transitorias de programas de Postgrado en Derecho*

El Consejo aprobó el ajuste a las Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios del Programa de “Especialización en Ciencias Penales y Criminológicas” aprobadas el 21 de noviembre de 2017 (Disposición Cuarta).

*Propuesta de normas transitorias del programa de Maestría en Derecho Constitucional*

Se aprobaron las Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios del Programa de “Maestría en Derecho Constitucional”.

*Propuesta de cambio de modalidad de asignatura de Postgrado en Derecho*

El Consejo no accedió a la solicitud de “virtualización (o semivirtualización) de la Maestría en Derecho Constitucional” aprobada por el Consejo de la Facultad de Derecho, por cuanto el cambio de modalidad de la referida Maestría supone la aprobación de un

nuevo programa, cuyo diseño curricular, a los efectos de la respectiva remisión al Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, exige el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Instituciones Debidamente Autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades. Es necesario que el documento que se envíe al Consejo Universitario precise la modalidad del nuevo programa y haga mención a los aspectos relacionados con la plataforma, dado que el acta respectiva luego tendría que ser remitida al Consejo Consultivo Nacional de Postgrado para iniciar el trámite de creación.

### Sesión del 10 de diciembre de 2019 (acta N° 1259)

#### *Reconocimientos de Estudios*

El Consejo aprobó reconocimientos de estudios a bachilleres pertenecientes a la Facultad de Ingeniería y Facultad de Teología.

#### *Solicitudes Estudiantiles*

El Consejo conoció y aprobó las solicitudes de inscripción o confirmación de inscripción tardía de 27 estudiantes correspondientes al semestre 2019 - enero 2020 (TERM 2020-15). En los casos precedentes se estableció que el pago de la inscripción y la confirmación debe realizarse a más tardar el viernes 13 de diciembre del presente año y, se tramitará al costo de la UC que estuviere vigente para la fecha de su formalización.

#### *Ubicación de Profesores en el Escalafón*

Oído el parecer de la Comisión Clasificadora, el Consejo emitió opinión favorable a la ubicación provisional en el escalafón de los siguientes profesores, a partir del 1° de octubre de 2019: Sede Guayana Hernández Zambrano, Milagros Del Valle, a la categoría de Instructor (2). Sede Montalbán: Bonadies Fernández, Graciela Cristina, a la categoría de Asistente (2) y Gomes De Sousa, Jesica Carolina, a la categoría de Instructor (0).

#### *Solicitud de reconsideración de la profesora María Eugenia Arria Nucete*

El Consejo acordó no acceder a la solicitud de revisión del excedente de antigüedad en el escalafón de profesor Agregado formulado por la profesora María Eugenia Arria Nucete de la Escuela de Letras, por cuanto para la asignación de tal excedente tendría que considerarse el ejercicio docente a partir de 2011-que es la fecha a partir de la cual conforme a la normativa venezolana se considera graduada en una Universidad- por lo que al 2019 se le computarían ocho (8) años asignándose cero (0) puntos al ejercicio profesional dado que se efectuó simultáneamente con la docencia universitaria, según lo previsto en el párrafo primero del artículo 8 del Reglamento sobre Escalafón de los Miembros Ordinarios del Personal Docente y de Investigación de la UCAB, lo cual arrojaría -aceptando la docencia en instituciones de educación superior y otros méritos- un total de 6.999 puntos, ubicándola como Asistente (3) al 1° de octubre de 2019. Si se sumaran los ocho (8) años de docencia universitaria al excedente de antigüedad, se le ubicaría como Asistente (11) a la referida fecha, con lo cual se desmejoraría su clasificación.

Adicionalmente advirtió el Consejo que no es posible reconocer su ascenso al escalafón de profesor Asociado otorgado por la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE), por cuanto el mismo no se efectuó en condiciones similares a las exigidas en la UCAB de acuerdo al artículo 9° del Reglamento antes citado, el cual prevé, para ascender a tal escalafón, no sólo el cumplimiento del tiempo exigido en el escalafón previo sino además la presentación del respectivo trabajo de ascenso y ostentar el grado de Doctor.

En consecuencia el Consejo Universitario acordó mantener su resolución de fecha 5 de noviembre de 2019, en la que se acordó su clasificación como profesor Agregado al 1° de octubre de 2019, considerando sus credenciales y méritos académicos y profesionales

*Designación de Miembro de la Comisión Electoral (Representante Estudiantil)*

El Consejo acordó designar como representantes estudiantiles ante la Comisión Electoral de la Universidad Católica Andrés Bello, a las estudiantes Erika Zoppi Angelini, cursante de la carrera de Ingeniería Industrial (miembro principal) y a Isabella Ravelo Ossenkopp, de la carrera de Comunicación Social (miembro suplente), para el período académico 2019-2020.

*Reforma al plan de estudios de Escuelas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*

Se aprobó el ajuste a los Planes de Estudios de las carreras de Sociología, Relaciones Industriales y Economía. En razón de los cambios precedentes se aprobó la reforma de las respectivas Normas Transitorias, incorporando un nuevo artículo 8. Igualmente, se aprobó la modificación de los artículos 2 y 3 del Reglamento sobre Régimen de Estudios de la Escuela de Economía.

*Reforma al plan de Estudios de las Escuelas de la Facultad de Derecho*

El Consejo aprobó el ajuste al Plan de Estudios de Escuela de Derecho, el cual se implementará a partir del semestre marzo-julio 2020.

*Propuesta de Reforma de las Normas Transitorias para la Aplicación del Plan de Estudios de la Especialización en Derecho de Familia y del Niño.*

Se aprobó el ajuste a las Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios del Programa de “Especialización en Derecho de Familia y Niños” aprobadas el 21 de noviembre de 2017, incorporando una nueva Norma identificada como Sexta y ajustando la numeración sucesiva.

*Propuesta de ajuste a la Taxonomía Académica de las Carreras de Ingeniería Civil, Informática e Industrial (Caracas y Guayana)*

El Consejo aprobó el ajuste a la taxonomía de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática (Caracas y Guayana), Igualmente se aprobó que las asignaturas precedentemente indicadas, pertenecientes a las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Informática, que cambian de taxonomía (a TA-4) están exentas de aplicación de examen de reparación.

*Reforma al Plan de Estudios de la Escuela de Psicología*

El Consejo aprobó el ajuste al Plan de Estudio de la Escuela de Psicología, incluida la modificación en la taxonomía de asignaturas. La referida reforma incluye la incorporación de las siguientes asignaturas (nuevas): Filosofía de la Ciencia, Investigación Cualitativa II, Innovación y Emprendimiento.

En razón de los cambios precedentes se aprobó la reforma de las respectivas Normas Transitorias. Igualmente, se aprobó la reforma total del Reglamento sobre Régimen de Estudios semestral de la Escuela de Psicología.

**Sesión del 17 de diciembre de 2019 (acta N° 1260)**

*Reconocimientos de Estudios*

Se aprobó reconocimiento de estudios a bachilleres pertenecientes a la Facultad de: Facultad de Humanidades y Educación; Escuela de Comunicación Social Caracas y Guayana; Escuela de Educación Caracas, Doctorado en Historia, Doctorado en Psicología, y de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Ciencias Sociales.

#### *Actas Adicionales*

Se emitieron actas adicionales a estudiantes de la Facultad de Humanidades y Educación y Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

#### *Solicitudes Estudiantiles*

El Consejo conoció y aprobó 110 solicitudes de confirmación de inscripción extemporánea en el TERM 202015, de alumnos de la sede Caracas y 63 de la sede Guayana. En los casos precedentes se fijó como fecha límite para la conclusión del referido proceso el miércoles 18 de diciembre del 2019, sin prórroga y el pago por unidad crédito deberá realizarse al valor fijado para la fecha. Igualmente se aprobaron las solicitudes de confirmación de inscripción extemporánea en el TERM 202015, de 07 alumnos de la sede Caracas y 16 de la sede Guayana, a quienes se les fijó como fecha límite para la conclusión del proceso el viernes 17 de enero de 2020, sin prórroga y el pago por unidad crédito deberá realizarse al valor fijado para la fecha de su formalización.

Así mismo el consejo conoció y aprobó las solicitudes de inscripción académica y administrativa en el TERM 202015, de 08 alumnos, a quienes se fijó como fecha límite para la conclusión del proceso de inscripción académica y administrativa el miércoles 18 de diciembre del 2019, sin prórroga y el pago por unidad crédito deberá realizarse al valor fijado para la presente fecha. También aprobó las solicitudes especiales de tres alumnos que deberán cumplir con este trámite hasta el día miércoles 18 de diciembre del presente año, sin prórroga y, se tramitará al costo de la UC que estuviere vigente para la fecha de su formalización.

Finalmente, el Consejo no accedió a la solicitud formulada por el Br. Jhon Alfred, Pérez Zambrano, cursante del 1er semestre de la carrera de Derecho de la Extensión Guayana, quien solicitó autorización para realizar el retiro total de las asignaturas inscritas en el semestre septiembre 2019-enero 2020 (term: 202015), en razón de haber precluido el lapso establecido en la programación académica.

#### *Propuesta de Ajuste al Plan de Estudio de la Carrera de Filosofía*

Se aprobó el ajuste al Plan de Estudios de la Escuela de Filosofía. Las materias electivas pueden generar un recargo, si necesita laboratorio o un salón especial. Igualmente, se aprobó la inclusión de la asignatura "Innovación y Emprendimiento" en el 6° semestre de la carrera. En razón de estos cambios se aprobó la reforma de las respectivas Normas Transitorias, incorporando un artículo 12 modificando la numeración sucesiva, con el siguiente texto:

**Artículo 12.** *Los alumnos que para el inicio del semestre marzo-julio 2020 hubieren aprobado la totalidad de las asignaturas hasta del 6° semestre del plan de estudio reformado el 18 de diciembre de 2018 quedan exonerados de cursar la Cátedra Institucional Innovación y Emprendimiento.*

Igualmente se aprobó la modificación de los artículos 2 y 3 el Reglamento sobre el Régimen de Estudios de la Escuela de Filosofía.

*Propuesta de Inclusión de la Asignatura de Innovación y Emprendimiento en el Plan de Estudio de la Escuela de Educación (Caracas y Guayana).*

El Consejo aprobó el ajuste al Plan de Estudios de la **Escuela de Educación (Caracas y Guayana)**, en los siguientes términos:

1. Se aprobó incorporar la asignatura institucional “Innovación y Emprendimiento”, y se ubica en el 7° semestre de todas las menciones como materia común.

2. En razón de los cambios precedentes se aprobó la reforma de las respectivas Normas de Transición para la Aplicación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela de Educación aprobado en julio 2017 (11.02.10), incorporando una identificada como Décima, con el siguiente texto:

**Décima.** Los alumnos de la mención de Ciencias Pedagógicas que para el inicio del semestre marzo-julio 2020 hubieren aprobado la asignatura Emprendimiento Social en Educación están exonerados de cursar Innovación y Emprendimiento.

La anterior norma Décima pasa a ser Undécima y en la Norma Octava se ajusta la Tabla de Equivalencias allí contenida.

3. Igualmente se aprobó la modificación del Reglamento sobre el Régimen de Estudios de la Escuela de Educación de julio de 2017.

*Propuesta de Programas de Asignaturas de la Facultad de Humanidades y Educación.*

El Consejo conoció el contenido programático de asignaturas “Estadística II” y Electiva Intrafacultad “Acercamiento al Cine de Almodóvar”, pertenecientes a la Escuela de Educación.

*Propuesta de Reforma del Plan de Estudio de las Carreras de Administración y Contaduría*

El Consejo aprobó los ajustes al Plan de Estudios de las carreras de Administración de Empresas y Contaduría Pública (Caracas y Guayana). Igualmente, se aprobó la reforma total del Reglamento sobre Régimen de Estudios de la Escuela de Administración y Contaduría.

*Propuesta de Reforma de las Normas de Transición para la Aplicación del Nuevo Pensum de la Escuela de Ciencias Sociales (10.04.04).*

Se aprobó el ajuste a las Normas de Transición para la Aplicación del Nuevo Pensum de la Escuela de Ciencias Sociales (10.04.04), incorporando una nueva norma identificada con el número 12.

*Recursos Jerarquicos Propuestos por Estudiantes de la Escuela de Derecho.*

El Consejo conoció del recurso jerárquico interpuesto por un estudiante en contra de la decisión dictada por el Consejo de la Facultad de Derecho en fecha 2 de diciembre de 2019, de la cual fue notificado el recurrente el 13 de diciembre de 2019, que le impuso la sanción de “suspensión por dos (2) meses en toda la carga académica”, contados a partir de la notificación de la decisión, en razón de haber presentado como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total, según lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos.

Analizados los hechos precedentemente descritos, advierte este Consejo, que quedó acreditado que efectivamente el alumno sancionado incurrió en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos, consistente en presentar como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total. Asimismo para decidir, valora este Consejo Universitario, con fundamento en el principio de proporcionalidad, que el bachiller en cuestión, desde la presentación de su escrito de descargo por ante la Comisión Disciplinaria admitió su

responsabilidad en la comisión de la infracción y que adicionalmente extender la sanción contenida en la norma aplicable a todas las asignaturas inscritas durante el semestre en curso, resulta excesivo en relación con la falta cometida pues implicaría la pérdida del mismo, razón por la cual declara PARCIALMENTE CON LUGAR, el recurso jerárquico interpuesto y por cuanto la falta que dio lugar al procedimiento tuvo lugar en una asignatura cursada durante el semestre marzo-julio 2019, establece una sanción de suspensión por dos (2) meses contados a partir del 13 de diciembre de 2019, en la asignatura sucesiva a aquella en la que incurrió en la falta, conforme a lo previsto en el plan de estudios de la carrera y que estuviere cursando en el semestre septiembre 2019-enero 2020 (202015), o en otra equivalente a ser determinada por la Dirección de la Escuela de Derecho.

Se acuerda notificar al bachiller de la presente decisión, contra la cual podrá ejercer la acción de nulidad por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de los ciento ochenta días (180) días continuos contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 numeral 5 y 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

*Recurso interpuesto por alumna de la Facultad de Derecho*

Se conoció del recurso jerárquico interpuesto contra de la decisión dictada por el Consejo de la Facultad de Derecho en fecha 2 de diciembre de 2019, de la cual fue notificada la recurrente el 13 de diciembre de 2019, que le impuso la sanción de “suspensión por dos (2) meses en toda la carga académica”, contados a partir de la notificación de la decisión, en razón de haber presentado como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total, según lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos.

Analizados los hechos precedentemente descritos, advierte el Consejo, que quedó acreditado que efectivamente la bachiller recurrente incurrió en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos, consistente en presentar como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total. Asimismo para decidir, valora este Consejo Universitario, con fundamento en el principio de proporcionalidad, que la bachiller en cuestión, desde la presentación de su escrito de descargo por ante la Comisión Disciplinaria e igualmente en el recurso jerárquico interpuesto, admite su responsabilidad en la comisión de la infracción y que adicionalmente extender la sanción contenida en la norma aplicable a todas las asignaturas inscritas durante el semestre en curso, resulta excesivo en relación con la falta cometida pues implicaría la pérdida del mismo, razón por la cual declara PARCIALMENTE CON LUGAR, el recurso jerárquico interpuesto y por cuanto la falta que dio lugar al procedimiento tuvo lugar en una asignatura cursada durante el semestre marzo-julio 2019, establece una sanción de suspensión por dos (2) meses contados a partir del 13 de diciembre de 2019, en la asignatura sucesiva a aquella en la que incurrió en la falta, conforme a lo previsto en el plan de estudios de la carrera y que estuviere cursando en el semestre septiembre 2019-enero 2020 (202015), o en otra equivalente a ser determinada por la Dirección de la Escuela de Derecho.

Se acuerda notificar a la bachiller de la presente decisión, contra la cual podrá ejercer la acción de nulidad por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de los ciento ochenta días (180) días continuos contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 numeral 5 y 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Efecto extensivo de las decisiones:

El Consejo Universitario, después de declarar que quedó acreditado que efectivamente los bachilleres recurrentes, incurrieron en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos, consistente en presentar como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total, declaró PARCIALMENTE CON LUGAR los recursos interpuestos y por considerar que extender la sanción contenida en la norma aplicable a todas las asignaturas inscritas durante el semestre en curso, resultaría excesivo en relación con la falta cometida pues implicaría la pérdida del mismo, siendo que la falta tuvo lugar durante el período anterior, acordó limitar la sanción de suspensión por dos (2) meses impuesta por el Consejo de la Facultad de Derecho a la asignatura sucesiva a aquella en la que incurrió en la falta, conforme a lo previsto en el plan de estudios de la carrera y que los bachilleres en cuestión estuviere cursando en el semestre septiembre 2019-enero 2020 (202015), o en otra equivalente a ser determinada por la Dirección de la Escuela de Derecho.

Ahora bien, dado que la situación de los citados bachilleres es la misma que la de otros dos que igualmente fueron investigados por haber incurrido en la misma falta en el marco de la asignatura Fundamentos del Derecho Administrativo cursada durante el semestre marzo-julio 2019, siendo también sancionados con la sanción de suspensión por dos (2) meses en toda la carga académica inscrita durante el semestre septiembre 2019-enero 2020, actualmente en curso, acordó el Consejo Universitario, dado que no existe registro de que éstos últimos dos bachilleres hayan sido previamente sujetos de sanción disciplinaria alguna y que la sanción impuesta por el Consejo de la Facultad de Derecho implicaría la pérdida del actual semestre, aplicar a su favor el EFECTO EXTENSIVO de la referida decisión, limitando la sanción de suspensión en los mismos términos declarados para los bachilleres recurrentes.

En razón de lo anterior corresponderá a la Dirección de la Escuela ejecutar lo decidido, determinando la asignatura en la que aplicará la suspensión impuesta.

*Recurso interpuesto por estudiante de la Escuela de Derecho*

El Consejo conoció del recurso jerárquico interpuesto por una estudiante en contra de la decisión dictada por el Consejo de la Facultad de Derecho en fecha 2 de diciembre de 2019, de la cual fue notificada la recurrente el 13 de diciembre de 2019, que le impuso la sanción de “suspensión por tres (3) meses en toda la carga académica”, contados a partir de la notificación de la decisión, en razón de haber presentado como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total, según lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos.

Analizados los hechos precedentemente descritos, advierte este Consejo, que quedó acreditado que efectivamente la bachiller recurrente incurrió en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos, consistente en presentar como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total. Asimismo para decidir, valora este Consejo Universitario, que desde el inicio del semestre el profesor informó las pautas que debían regir la realización del trabajo asignado, las cuales no fueron consideradas por la referida estudiante en el trabajo presentado, sin embargo, igualmente aprecia el Consejo que extender la sanción contenida en la norma aplicable a todas las asignaturas inscritas durante el semestre en curso, no considera el principio de proporcionalidad que debe regir la materia sancionatoria resultando excesiva en relación con la falta cometida pues implicaría la pérdida del mismo, razón por la cual declara PARCIALMENTE CON LUGAR, el recurso

jerárquico interpuesto y por cuanto la falta que dio lugar al procedimiento tuvo lugar en una asignatura cursada durante el semestre marzo-julio 2019, establece una sanción de suspensión por tres (3) meses contados a partir del 13 de diciembre de 2019, en la asignatura sucesiva a aquella en la que incurrió en la falta, conforme a lo previsto en el plan de estudios de la carrera y que estuviere cursando en el semestre septiembre 2019-enero 2020 (202015), o en otra equivalente a ser determinada por la Dirección de la Escuela de Derecho.

*Proyecto de Reglamento de Concentraciones Menores*

Se aprobó la creación del Reglamento de Concentraciones Menores (MINORS).

*Informe de Asistencias y Evaluaciones de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (Caracas y Guayana)*

El Consejo conoció el informe contentivo de los resultados de las evaluaciones y asistencias de los profesores de las Escuelas de Economía, Administración y Contaduría y de Ciencias Sociales, así como de las Cátedra Comunes de esa Facultad, correspondiente a los períodos académicos 2016-2017; 2017-2018 y 2018-2019, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento sobre Evaluación del Personal Docente y de Investigación.

**Sesión del 14 de enero de 2020 (acta N° 1261)**

*Reconocimientos de Estudios*

Se aprobó reconocimientos de Estudios a bachilleres pertenecientes a la Facultad de Ingeniería.

*Actas Adicionales*

Se emitieron actas adicionales a estudiantes de la Facultad de Derecho.

*Solicitudes Estudiantiles*

El Consejo conoció y aprobó 145 solicitudes de confirmación de inscripción extemporánea en el TERM 202015, de alumnos de la sede Caracas; así mismo, aprobó 36 solicitudes de confirmación de inscripción extemporánea en el mismo TERM formuladas por alumnos de la sede Guayana. En todos los casos precedentes se fijó como fecha límite para la conclusión del proceso de inscripción académica y administrativa el viernes 17 de enero del 2020, sin prórroga y el pago por unidad crédito deberá realizarse al valor fijado para la citada fecha.

Igualmente el Consejo conoció las solicitudes especiales de los alumnos: Angulo García, Dajan Jesús, Castillo Del Valle Harol, Martínez, Jhon.

El Consejo no accedió a las solicitudes de los bres Rodríguez Vanessa; Tortoza Almenar, Andrea Victoria; Guevara García, Mariel Graciela.

Finalmente el Consejo conoció de la solicitud formulada por los bachilleres Julio Sánchez Arria, Cesar Sotillo, Jorge Pierino Freitas Di Tomo, Rubén Colmenares, Escarli Guzmán, Luis Eduardo Rojas, Daniela Poito, Elymar López, Oriana Acevedo, y los consejeros estudiantiles de la Escuela de Derecho de la Extensión Guayana, bachilleres Roccsana Mossuto y Luís Eduardo Rojas, tramitada a través de la representación estudiantil ante este Consejo, mediante la cual solicitan, en aplicación de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento Sobre el Desarrollo de Actividades Académicas y Administrativas en Circunstancias Excepcionales, la suspensión de los exámenes finales programados en la

Escuela de Derecho de la Extensión Guayana para el semestre en curso, en razón de los inconvenientes presentes en el Estado Bolívar por la escasez de combustible y la falta de acceso al transporte público.

Analizado el contenido de la solicitud si bien reconoció el Consejo el mantenimiento de las circunstancias que motivaron la declaratoria del Rector de fecha 16 de octubre de 2019, considera que las mismas no hacen procedente la supresión de los exámenes finales, por tanto en aplicación de lo previsto en el citado Reglamento, conforme al cual la existencia de circunstancias excepcionales que puedan comprometer la movilidad a las instalaciones de la institución o impedir la ejecución normal de las actividades académicas o administrativas por factores de diverso orden, posibilita la reprogramación de las actividades no realizadas, ACORDÓ:

1. La reprogramación de las evaluaciones finales o de reparación a los alumnos que en razón de las circunstancias descritas no hayan podido concurrir a su aplicación en la fecha prevista.
2. Si no fuere posible la concurrencia de profesores y alumnos al campus de la universidad, las evaluaciones programadas se realizarán a través de la plataforma Módulo 7 (m7) en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del indicado Reglamento.
3. El Consejo de Escuela queda facultado para acordar las reprogramaciones respectivas.
4. El Consejo de la Extensión Guayana velará por la implementación de lo aquí decidido.

*Recurso Jerárquico Propuesto Contra Sanción Disciplinaria (Escuela de Derecho).*

El Consejo Universitario conoció del recurso jerárquico interpuesto por una estudiante, en contra de la decisión dictada por el Consejo de la Facultad de Derecho en fecha 2 de diciembre de 2019, de la cual fue notificada la recurrente el 18 de diciembre de 2019, que le impuso la sanción de “suspensión por dos (2) meses en la materia Teoría de la Actividad Administrativa”, contados a partir de la notificación de la decisión, en razón de haber incurrido en las faltas tipificadas en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Reglamento sobre el Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos, consistentes, respectivamente, en incurrir en conductas fraudulentas que comprometan la integridad de cualquier tipo de evaluación y portar dispositivos electrónicos no autorizados en cualquier tipo de evaluación.

Analizados los hechos precedentemente descritos, advierte este Consejo, que quedó acreditado que efectivamente la bachiller recurrente incurrió en las infracciones previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Reglamento sobre Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos, al haber utilizado un dispositivo electrónico no autorizado (teléfono celular) para incurrir en fraude en la realización del examen de reparación de la asignatura Teoría de la Actividad Administrativa. Asimismo, para decidir valora este Consejo Universitario que si bien la alumna reconoció las faltas desde el primer momento, el citado artículo 5 prevé una sanción de suspensión de 15 días a 2 meses aplicable ante la comisión de alguna de las conductas allí descritas y, siendo que la bachiller en cuestión incurrió en dos de esas infracciones, lo procedente es imponerle la sanción de suspensión por dos (2) meses contados a partir del 18 de diciembre de 2019, en la asignatura en la cual incurrió en la falta, la cual tiene inscrita en el presente semestre septiembre 2019-enero 2020 (202015). En consecuencia, se declara **SIN LUGAR** el recurso interpuesto.

Se acuerda notificar a la bachiller de la presente decisión, contra la cual podrá ejercer la acción de nulidad por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de los ciento ochenta días (180) días continuos contados a partir de

la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 numeral 5 y 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

#### *Licencia de Profesores*

El Consejo no accedió a la solicitud de permiso retroactivo en las cátedras que impartía la profesora Julmhyr G. Fuentes en las Escuelas de Ingeniería Informática e Ingeniería Civil (Caracas), dado que después del otorgamiento de licencia por el semestre marzo-julio 2018, durante los tres semestres subsiguientes no tramitó el permiso respectivo. Por otra parte, de su comunicación y la información aportada a la Dirección de la Escuela de Ingeniería Informática, no se deduce fecha cierta de una eventual reincorporación a sus actividades académicas en esta Institución.

#### *Ubicación de Profesores en el Escalafón*

El Consejo, oído el parecer de la Comisión Clasificadora, emitió opinión favorable a la ubicación provisional en el escalafón del profesor Rada Correa, Jesús Alberto, Escuela de Administración y Contaduría, *Sede Guayana*, a la categoría de ASISTENTE (2) a partir del 1° de octubre de 2019.

#### *Ascenso*

El Consejo acordó el ascenso de la profesora Rafen Ascanio Rengifo de la Facultad de Humanidades y Educación, a la categoría de profesor ASOCIADO con cero (0) años de antigüedad con efecto desde el 13 de enero de 2020.

#### *Solicitud de Interpretación del Reglamento sobre Constitución de Consejos (2.03).*

El Consejo conoció de la solicitud de aclaratoria en torno a la interpretación del artículo 9 del Reglamento sobre Constitución de Consejos, específicamente en lo relativo al número de representantes de profesores de pregrado ante los Consejos de Facultad respectivos formulada por la Comisión Electoral de la Extensión Guayana. Se plantea en la comunicación si la indicación contenida en la citada norma, según la cual "*Los profesores de cada Escuela elegirán un representante al Consejo de la Facultad*", debe entenderse que, por ejemplo, en el caso de la Facultad de Ingeniería, el número de representantes de los profesores sería de 7, 4 correspondientes a las escuelas de la sede de Caracas y 3 correspondientes a la sede de Guayana, considerando que se trata de "escuelas homólogas con administraciones independientes y todas adscritas a la misma Facultad".

Analizada la solicitud el Consejo, en aplicación de lo previsto en los artículos 31 del Reglamento antes citado y 12 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, interpretó, que a los efectos de la Constitución de los Consejos de Facultad, las Escuelas ubicadas en las extensiones de la Universidad se consideran como una única unidad académica respecto de su homóloga en la sede Caracas, por lo tanto el número de representantes de los profesores ante esos Consejos atenderá al número de Escuelas que funcionen en la sede principal, resultando como miembros, 5 representantes de los profesores en el caso de la Facultad de Humanidades y Educación, 4 en la de Ingeniería, 3 en la de Ciencias Económicas y Sociales y 3 en la de Derecho, según el número de votos obtenidos, con prescindencia de la sede.

#### *Solicitud de Virtualización de Asignatura de la Escuela de Ingeniería Industrial.*

Conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 3 del Reglamento de Estudios en Línea Apoyados en Tecnologías de la Información y Comunicación, se conoció y aprobó el cambio de modalidad de estudios de "presencial" a "en línea" de la asignatura electiva "Principios de Ingeniería de Costos", correspondientes a la Escuela de Ingeniería Industrial.

*Propuesta de Comunicado sobre Siniestro que Involucró a Estudiantes de la Sede Ucab-Guayana.*

El Consejo acordó la emisión de un Comunicado ante los sucesos acontecidos el 11 del presente mes que involucran a las estudiantes de Comunicación Social de la extensión Guayana Fabiola Gabriela Vásquez Ordosgoiti y Joseidys Paola Muñoz Valderrama. El Consejo expresa su dolor por el fallecimiento de Fabiola y ora por la pronta recuperación de la joven Joseidys quien fuera intervenida quirúrgicamente el día de ayer. La UCAB también acompañará los reclamos de justicia a fin de que estos hechos, que enlutan a nuestra comunidad, no queden impunes.

### Sesión del 28 de enero de 2020 (acta N° 1262)

*Consideraciones sobre el Funcionamiento del Consejo Universitario*

El Rector después de dar la bienvenida a los nuevos Consejeros manifestó su preocupación en cuanto a lo sucedido con ocasión de la solicitud formulada por varios estudiantes de la Escuela de Derecho de la Extensión Guayana quienes plantearon la supresión de los exámenes finales en el semestre septiembre 2019-enero 2020, en razón de los problemas de movilidad consecuencia de las limitaciones en el suministro de combustible en el Estado Bolívar, lo cual se notificó en una versión de la representación estudiantil, en la que se indicaba la posición de diferentes miembros del Consejo Universitario y generó un efecto inadecuado en la redes sociales en perjuicio de la Directora de la Escuela. El Rector ratificó la necesidad de que, sin perjuicio de la información que los distintos representantes suministren a sus electores, debe guardarse reserva sobre las deliberaciones del órgano en el entendido de que las decisiones del Consejo Universitario se notifican oficialmente a través de la Secretaría del Consejo.

El bachiller Rafael Punceles asumió su responsabilidad en la redacción del comunicado reconociendo que ese mismo día recibió copia de la decisión oficial del Consejo Universitario desde la Secretaría. Igualmente, el bachiller Héctor Navarro ofreció disculpas reconociendo la reserva de las decisiones del Consejo. Finalmente, el Vicerrector de la Extensión Guayana agradeció la intervención de los representantes estudiantiles exhortando a que situaciones como la descrita no vuelvan a repetirse. Igualmente informó que los exámenes se han presentado con 95 y 97 por ciento de asistencia, que quienes no asisten alegan razones de salud o coincidencia de exámenes y que se extendió el lapso para la presentación, lo que ratifica lo decidido en el sentido de que sí era posible la aplicación de los exámenes.

*Reconocimientos de Estudios*

Se aprobó reconocimientos de estudios a bachilleres pertenecientes a la Facultad de Humanidades y Educación Escuela de Comunicación Social - Caracas, Postgrado Doctorado en Educación. Facultad de Derecho Escuela de Derecho-Caracas y Facultad de Ingeniería.

*Actas Adicionales*

Se emitieron actas adicionales a estudiantes de las facultades de Humanidades y Educación, Derecho e Ingeniería.

*Solicitudes Estudiantiles*

El Consejo conoció y aprobó 54 solicitudes de confirmación de inscripción extemporánea en los TERM 202015 y 202052, de alumnos de la sede Caracas y 23 solicitudes de confirmación de inscripción extemporánea en el TERM 202015, de alumnos de la sede

Guayana. En todos los casos se fijó como fecha límite para la conclusión del proceso de inscripción académica y administrativa el viernes 31 de enero del 2020, sin prórroga y el pago por unidad crédito deberá realizarse al valor fijado para la fecha de la formalización.

El Consejo conoció y aprobó las solicitudes especiales de alumnos de la sede Caracas Ramírez Padrón, Alejandro; Arias Parra, Gustavo; Oliva Balza, Génesis; De Requesens Freay, Marco; Belisario Baritto, María Alejandra y Guédez López, Oscar Ernesto. Sede Guayana Hernández, Damaris Carolina; Linares Guevara, Johandry Anaís; Álvarez Alzola, Jonas y Tochon Rivas, Kelvyn Jaasiel.

El Consejo no accedió a las solicitudes de los alumnos: Centeno, Diego; Herrera Díaz, Andrea Abigail; Zamora Hernández, Misbeth y Giangreco Machado, María.

#### *Ascenso*

El Consejo acordó el ascenso de los profesores: Luís Lauriño Torrealba de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a la categoría de Profesor Asociado con cero años de antigüedad con efecto desde 08 de junio de 2019 y Eduardo Valero Quintero de la Facultad de Humanidades y Educación a la categoría de Profesor Agregado, con cero años de antigüedad con efecto desde 28 de enero 2020.

#### *Ubicación de Profesores en el Escalafon*

Oído el parecer de la Comisión Clasificadora, el Consejo emitió opinión favorable a la reconsideración en el escalafón de la profesora Abad González, Clemencia Isabel a la categoría de Asistente (4). De igual manera a la clasificación en el escalafón del profesor Morales Velásquez, José Vicente *Sede Guayana*, a la categoría de Agregado (0), ambos a partir del 1° de octubre de 2019.

#### *Propuesta de Concentraciones Menores (Minors)*

El Consejo conoció y aprobó la propuesta de Concentraciones Menores (MINORS) que se indican a continuación: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; Escuela de Administración y Contaduría (Caracas y Guayana) Carrera de Relaciones Industriales (Caracas y Guayana), Gestión Del Talento Humano. Carrera De Sociología (Caracas) Análisis Socio-Político, Caso Venezuela e Incidencia Social. Escuela De Economía (Caracas). Minor en Economía. Facultad De Derecho Minor en Derecho Internacional Público (Caracas y Guayana). Facultad de Humanidades y Educación Escuela de Comunicación Social, Comunicación para el Mercadeo (Caracas y Guayana), Vocería (Caracas Y Guayana), Guionismo (Caracas). Escuela de Letras (Caracas) Gestión Cultural y Editorial. Escuela de Educación (Caracas y Guayana) Tecnología Educativa y Psicología Aplicada a la Educación. Facultad de Ingeniería. Minor Gestión del Cambio para procesos Productivos y de Negocios (Caracas y Guayana).

#### *Modificación de Atributos (Unidades Credito y horas de Trabajo Independiente Htie) de la Catedra Innovación y Emprendimiento.*

El Consejo, en consideración a lo contemplado en el documento aprobado por esa misma instancia en torno a la taxonomía académica de las asignaturas, estableció los atributos para la nueva cátedra institucional "Innovación y Emprendimiento". Con el ajuste de Innovación y Emprendimiento a 3 UC adecuándose a los criterios institucionales, se deben realizar las modificaciones respectivas en los planes de estudio, al programa de la asignatura y en los Reglamentos sobre Régimen de Estudios.

#### *Propuesta de Programas de Asignaturas de la Facultad de Humanidades y Educación.*

Se conoció el contenido programático de las asignaturas siguientes:  
Escuela de Educación, mención: Física y Matemáticas, Escuela de Educación, mención: Prescolar Electiva Intrafacultad.

*Información sobre las Jefaturas de Cátedras y Departamentos de la Facultad de Ingeniería.*  
El Consejo conoció el nombramiento de los Jefes de Cátedras y Departamentos de la Facultad de Ingeniería (Caracas y Guayana), para el período académico 2019-2020.

*Ajuste a la Taxonomía y Normas Transitorias de la Escuela de Educación (11.02.10).*  
El Consejo aprobó el cambio de taxonomía de la asignatura “Didáctica de los Adultos Significativos” correspondiente al 8° semestre del plan de estudios de la mención Integral de TA-8 a TA-4, la cual es una asignatura común con la mención Preescolar. Igualmente se aprobó la modificación de las Normas Transitorias de la Escuela de Educación (Caracas y Guayana), incorporando una identificada como Undécima, con el siguiente texto: “Los alumnos de las menciones Biología y Química; Física y Matemáticas; Ciencias Sociales y Filosofía que para el inicio del semestre marzo-julio 2020 hubieren aprobado la asignatura Prácticas de Ambientes no Convencionales están exonerados de cursar Innovación y Emprendimiento.”

*Propuesta de Cambio de Modalidad de Asignaturas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.*  
Se accedió a la solicitud de cambio de modalidad presencial a la modalidad presencial y en línea de las asignaturas “Contabilidad del Mercado de Valores”, “Economía” y “Finanzas” pertenecientes al Programa de Estudios Avanzados en Mercado de Valores.

*Propuesta de Reforma al Reglamento de Régimen de Estudios Semestral de la Escuela de Ciencias Sociales (10.04.03) e Incorporación de Prelación.*  
El Consejo conoció y aprobó la propuesta de reforma al Plan de Estudio de la carrera de Sociología, consistente en establecer la prelación de la asignatura “Innovación y Emprendimiento (5° semestre)” respecto de “Asociatividad y Emprendimiento Social” (7° semestre). Igualmente se aprobó la reforma del Reglamento de Régimen de Estudios semestral de la Escuela de Ciencias Sociales.

*Solicitud de Autorización para Nombramiento de Profesores en el Período Intensivo Febrero 2020.*  
El Consejo aprobó, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 27 del Reglamento de Cursos Intensivos, la solicitud de autorización para proponer al Rector el nombramiento, por vía de excepción durante el período intensivo febrero 2020 (Montalbán y Guayana) de los profesores: Omar Alcalá, Alexis Mora, Yonder Araujo y Jhonny Georges.

*Proposición de Nombramiento del Director de la Escuela de Ingeniería Informática Sede Guayana.*  
El Consejo, a solicitud de la Decana de la Facultad de Ingeniería, conoció de la propuesta de nombramiento del profesor Franklin Bello, como Director de la Escuela de Ingeniería Informática sede Guayana. Realizada la presentación respectiva, el nombramiento se someterá a votación en la próxima sesión.

*Propuesta de Comunicado sobre el Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto.*  
El Consejo, a proposición del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales aprobó la emisión del siguiente comunicado:

*“La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 27 de enero de cada año Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto, con el propósito de recordar la liberación del campo nazi alemán de concentración y exterminio de Auschwitz-Birkenau en 1945.*

*Según Primo Levi, sobreviviente, "Auschwitz está fuera de nosotros, pero nos rodea, está en el aire. La plaga ha muerto, pero la infección aún permanece y sería tonto negarlo. El rechazo de la solidaridad humana, la indiferencia obtusa y cínica ante sufrimiento de los otros, la abdicación del intelecto y del sentido moral ante el principio de autoridad y, sobre todo, en la raíz de todo, una marea de cobardía, una cobardía colosal que se enmascara a sí misma como virtud guerrera, amor a la patria y fe en una idea".*

*Recordar es indispensable. Según Elie Wiesel, sobreviviente, "para el sobreviviente que elige testificar, esto es claro: su deber es cargar el testimonio por los muertos y los vivos. No tiene derecho a privar a las generaciones futuras de un pasado que pertenece a nuestra memoria colectiva. Olvidar no sólo sería peligroso, sino también ofensivo. Olvidar a los muertos sería como asesinarlos una segunda vez".*

*Cumplidos 75 años de la entrada del ejército soviético en Auschwitz-Birkenau, el Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello reitera su compromiso en la lucha contra el antisemitismo, la xenofobia, el racismo, el negacionismo, la intolerancia y la violencia sobre grupos humanos específicos. Al mismo tiempo, saluda a los sobrevivientes de la Shoah que continuaron sus vidas en Venezuela, y a sus familiares".*

## Sesión del 11 de febrero de 2020 (acta N° 1263)

### *Reconocimientos de Estudios*

Se aprobó reconocimientos de Estudios a bachilleres pertenecientes a la Facultad de Humanidades y Educación Escuela de Comunicación Social –Guayana, Facultad de Ciencias Economicas y Sociales Escuela de Economía.

### *Actas Adicionales*

Se emitieron Actas Adicionales a estudiantes de la Facultad de Humanidades y Educación, Cátedras Comunes e Ingeniería.

### *Solicitudes Estudiantiles*

El Consejo conoció y aprobó las solicitudes de confirmación de inscripción extemporánea en el TERM 202015, de 8 alumnos de la sede Caracas y 7 de la extensión Guayana. En todos los casos se fijó como fecha límite para la conclusión del proceso de inscripción académica y administrativa el viernes 14 de febrero de 2020, sin prórroga y el pago por unidad crédito deberá realizarse al valor fijado para la fecha.

El Consejo conoció y aprobó las solicitudes especiales de los alumnos (Sede Caracas): Olimpio, Mariángela, Gálviz Oropeza, Héctor Manuel y Robertti Amaro, Mariangélica.

El Consejo **no accedió** a las solicitudes de los alumnos (Caracas y Guayana):\_Cruces V, Diana C; Montilla, Yoselyn; Moran Moret, Istvan; Rivas, Jadelich; Greco Echeverría, Gianfranco; Zamora, Misbeth; Bayona Vargas, Jhorman David.

Finalmente el Consejo conoció de la solicitud de 16 alumnos de las carreras de Administración y Contaduría de la extensión Guayana, quienes solicitaron que se les exonere de cursar las nuevas asignaturas incorporadas fundamentalmente en los semestres 7° y 8° del Plan de Estudios de las referidas carreras, en razón de los impactos económicos y relativos a la prosecución que les generaría la aplicación de la reforma curricular aprobada, pues argumentaron que la misma afectaría la planificación que habían realizado para el período académico regular inmediato siguiente (marzo-julio 2020). El Consejo, considerando que los mismos argumentos aplicarían respecto de los estudiantes de la sede Caracas, acordó remitir el caso para ser consideración por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, y cuya resolución deberá ser elevada al Consejo Universitario que tendrá lugar el 3-3-2020.

*Recurso Jerarquico propuesto por estudiante de la Escuela de Administración y Contaduria (Sede Guayana) contra sanción disciplinaria*

El Consejo conoció del recurso jerárquico interpuesto por una estudiante en contra de la decisión dictada por el Consejo de Extensión de la UCAB-Guayana en fecha 21 de enero de 2020, de la cual fue notificada la recurrente el 30 de enero de 2020, que le impuso la sanción de ***“suspensión temporal por cuatro (4) meses en toda la carga académica”***, contados a partir de la notificación de la decisión, en razón de haber presentado como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total, según lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre el Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos.

Analizados los hechos precedentemente descritos, advierte este Consejo, que quedó acreditado que efectivamente la bachiller recurrente incurrió en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 6 del Reglamento sobre Régimen Disciplinario Aplicable a los Alumnos, consistente en presentar como propia una idea o trabajo autoría de terceros sea en forma parcial o total. Asimismo para decidir, valora este Consejo Universitario, que desde el inicio del semestre el profesor informó las pautas que debían regir la realización del trabajo asignado, las cuales no fueron consideradas por la bachiller, no resultando eximente o atenuante de responsabilidad, la falta de tiempo para su realización en razón del accidente que padeció que si bien, pudo comprometer su movilidad, no así la capacidad para sujetarse a las exigencias fijadas por la Cátedra para la asignación. Por otra parte, la referida bachiller, no obstante haber solicitado la prórroga del lapso de sustanciación del procedimiento, no presentó descargo ni prueba alguna, ni consta en la sustanciación que haya reconocido la falta cometida, razón por la cual se declara SIN LUGAR, el recurso jerárquico interpuesto manteniéndose la sanción de suspensión por cuatro (4) meses continuos contados a partir del 30 de enero de 2020 en toda la carga académica que la bachiller pudiere inscribir en el período académico subsiguiente.

Se acuerda notificar a la bachiller, de la presente decisión, contra la cual podrá ejercer la acción de nulidad por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro de los ciento ochenta días (180) días continuos contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 numeral 5 y 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

*Ascenso*

El Consejo acordó el ascenso del profesor Rafael Gerardo Fernández Villegas de la Facultad de Derecho, a la categoría de Profesor Agregado con cero años de antigüedad con efecto desde 04 de octubre de 2019.

#### *Ubicación de Profesores en el Escalafón*

Oído el parecer de la Comisión Clasificadora, el Consejo emitió opinión favorable a la Clasificación en el escalafón a partir del 1° de octubre de los profesores Sede Guayana Reunión 17-01-2020, Murati Ruíz, Felipe Antonio, a la categoría de Asistente (16) Reunión 22-01-2020 Sánchez Navarro, Loer José, a la categoría de Asociado (0). Sede Caracas Reunión 23-01-2020 Chacón Ordoñez, Samantha, a la categoría de Instructor (0); Montilla Lugo, María José, a la categoría de Instructor (0); De Castro Beaujon, Natalia, a la categoría de Instructor (0). Youssif Yabbour, José Antonio, a la categoría de Instructor (0); Aguilar Pérez, Daniela Georgina, a la categoría de Instructor (0); Goncálvez De Abreu, Nathalie Vannesa, a la categoría de Instructor (0); De Abreu Gomes, María Alejandra, a la categoría de Instructor (0); Olivares Montilva, Camila Andrea, a la categoría de Instructor (0). Reunión 27-01-2020 López Medina, Gilberto José, *Sede Guayana*, a la categoría de Asistente (4) Reunión 30-01-2020 Bastardo Pérez, Elimar Josefina, *Sede Guayana*, a la categoría de Asistente (2). Reunión 31-01-2020 Rondón Acevedo, Alí Eduardo, *Sede Montalbán*, a la categoría de Asistente (2). Reunión 10-02-2020 Prado Díaz, Luis Roberto, *Sede Guayana*, a la categoría de Instructor (0). López Ramírez, Luis Miguel, *Sede Montalbán*, a la categoría de Instructor (0).

#### *Propuesta de Normas Relacionadas con el Programa “Profesor Aliado Internacional” (4.17)*

Se aprobó la propuesta de Normas para el Funcionamiento del Programa “Profesor Aliado Internacional”

#### *Propuesta de Reforma del Reglamento del Secretariado de Investigación y Transferencia (2.54)*

El Consejo conoció y aprobó la propuesta de reforma al Reglamento del Secretariado de Investigación, ahora denominado Secretariado de Investigación y Transferencia.

#### *Ajuste de la UC para el semestre Marzo-Julio 2020.*

El Consejo, luego de realizadas reuniones con los sindicatos y con la representación estudiantil, además del desarrollo de asambleas con los trabajadores y estudiantes en general y luego de la aprobación en Consejo de Administración, aprobó el cambio en la forma de cálculo de la UC, por tanto a partir de marzo 2020 la institución pasará a contar con una UC de valor mensual, en lugar del valor semestral que se definía previamente. Esto implica que en lugar de dividir el valor de la UC entre 5 meses que conforman el semestre para obtener el monto a pagar por mes, esta UC lo definirá de manera directa; para estimar el costo del semestre se tendría que multiplicar dicho valor por 5 (meses que conforman el semestre) y el número de UC atendiendo a la inscripción académica y considerando la taxonomía de las cátedras. Este cambio se acompaña de la revisión de las taxonomías académicas de las cátedras aprobada previamente por el Consejo, de la disminución de los porcentajes de recarga según taxonomía (de 30 a 20 % y de 20 a 15%) y de la adecuación de los derechos de Secretaría. Se mantienen las 2 modalidades de pago (parcial y financiado) y el Programa de Becas. Con fundamento en tales cambios se aprobó la fijación en **Bs. 400.000 de la UC** (tarifa base) para el inicio del semestre marzo-julio 2020, con fundamento en lo cual el Vicerrectorado Administrativo emitirá las respectivas circulares. La nueva forma de cálculo de la UC también regirá para los programas de postgrado.

#### *Solicitud de Supresión del examen de reparación en asignaturas Electivas Intrafacultad de la Facultad de Humanidades y Educación.*

El Consejo aprobó la solicitud de supresión del examen de reparación para las asignaturas Electivas contempladas para las carreras de esa Facultad, con prescindencia de la taxonomía académica con la que están clasificadas (TA-4).

*Propuestas de Postgrado de la Facultad de Teología*

El Director de Postgrado de la Facultad de Teología (P. Néstor Briceño Lugo) realizó la presentación de las propuestas de renovación curricular y creación de nuevos Programas.

*Incorporación de Prelación y Ajuste a las Normas Transitorias de la Escuela de Ingeniería Civil.*

Se conoció y aprobó la propuesta de reforma al Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil (ambas sedes), consistente en establecer la prelación de la asignatura “Estructuras II” (8° S) respecto de “Proyecto Estructural II” (10° semestre). Esta modificación entrará en vigencia a partir del semestre marzo-julio 2020.

*Nombramiento de Jefes de Departamento de la Facultad de Ingeniería.*

El Consejo conoció el nombramiento de los Profesores Fanny Hernández y Miguel González como Jefes de Departamento en la asignatura “Prácticas Profesionales” de las Escuelas de Ingeniería Informática e Industrial respectivamente, para el período académico 2019-2020.

*Información sobre los Minors (Marzo-Julio)*

Se acordó excluir de la oferta de concentraciones Menores (MINORS) programados para el semestre marzo-julio 2020. Facultad de Humanidades y Educación: Programa de “Guionismo” propuesto por la Escuela de Comunicación Social (ambas sedes). Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Programa de “Incidencia Social” propuesto por la Escuela de Ciencias Sociales; Programa de “Marketing” propuesto por la Escuela de Administración y Contaduría (ambas sedes). Facultad de Ingeniería programa de “Gestión del Cambio para Procesos Productivos” propuesto por la Escuela de Ingeniería Industrial (ambas sedes).

*Proposición de Nombramiento del Director de la Escuela de Ingeniería Informática Sede Guayana (Votación).*

El Consejo de conformidad con el numeral 4 del artículo 21 y artículo 50 del Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello y previo el parecer favorable del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, aprobó por unanimidad el nombramiento para un primer período del Profesor Franklin Bello, como Director de la Escuela de Ingeniería Informática de la extensión UCAB Guayana.

Magaly Vásquez González  
Secretaria